

## ***Los crímenes de Bartow. Estrategias de denuncia jurídico-literaria y reconstrucción patriarcal en el best seller ecuatoriano***

Los Crímenes de Bartow. *Strategies of Legal/Literary Complaint and Patriarchal Reconstruction in the Ecuadorian Best Seller*

**Diego Falconí Trávez**

Universidad Autónoma de Barcelona / Universidad San Francisco de Quito

ORCID: 0000-0002-4423-6563

**Date of reception:** 31/08/2023. **Date of acceptance:** 08/01/2024.

**Citation:** Falconí Trávez, Diego. “*Los crímenes de Bartow. Estrategias de denuncia jurídico-literaria y reconstrucción patriarcal en el best seller ecuatoriano*”. *Revista Letral*, n.º 32, 2024, pp. 33-63. ISSN 1989-3302.

**DOI:** <https://doi.org/10.30827/rl.voi32.28915>

**Funding data:** The publication of this article has not received any public or private finance.

**License:** This content is under a Creative Commons Attribution-NonCommercial 4.0 International (CC BY-NC 4.0) license.

### **RESUMEN**

Apoyado en los estudios de Derecho y Literatura, las teorías sistémicas de la Literatura y los estudios del best seller, se analiza la obra *Los crímenes de Bartow* de Óscar Vela, caso judicial vuelto novela que relata las vicisitudes de Nelson Serrano, ciudadano ecuatoriano condenado a pena de muerte en Estados Unidos. Este estudio examina tres puntos. Primero, las premisas del texto y las denuncias que realiza el autor en el libro. Segundo, las estrategias jurídicas y literarias del autor para garantizar la venta de la justicia en el caso en cuestión. Y tercero, el heroísmo y la construcción patriarcal como una estrategia de mercado.

**Palabras clave:** *best seller*; derecho/literatura; masculinidad; literatura ecuatoriana.

### **ABSTRACT**

This analysis of the book *Los crímenes de Bartow* by Óscar Vela presented in this article is based on the Law and Literature Studies, the systemic theories of literature and the studies of the best seller. The book is based on well-known case turned into a novel, which explains the complexities lived by Nelson Serrano, an Ecuadorian prisoner sentenced to death in a prison in the United States. The study will focus on three points. First, the bases of the book and the complaints the author places. Second, the legal and literary strategies of the author to guarantee the sale of justice in the case in question. And third, heroism and patriarchal construction as a marketing strategy.

**Keywords:** best seller; law and literature; masculinity; Ecuadorian literature.



En 2021, *Los crímenes de Bartow*, del abogado y novelista Óscar Vela (Quito, 1968), se convirtió en el libro más vendido del Ecuador (Sánchez), desplazando en los *rankings*, por ejemplo, a los textos de Mónica Ojeda y María Fernanda Ampuero, narradoras muy populares por ser parte de aquello que se ha denominado en España como el *boom femenino* de escritoras latinoamericanas. *Los crímenes de Bartow*, escrito presentado por su autor como una novela, relata los hechos reales en torno al proceso legal seguido en contra de Nelson Serrano, ciudadano ecuatoriano-estadounidense que espera su ejecución en el corredor de la muerte en una prisión del estado de Florida. El objetivo central de esta novela es denunciar las irregularidades en la captura, juicio y vida en la cárcel de Nelson Serrano.

Algunas fórmulas dan cuenta de que este texto es un *best seller*. La publicación en formato bolsillo en Planeta de Libros; el uso de un sonado caso judicial, que da nombre al escrito; los textos de la contratapa: “El prisionero más longevo del corredor de la muerte en los Estados Unidos de Norteamérica” o “a la manera de *A sangre fría*, de Truman Capote”; y la portada que muestra a un hombre esposado y con su ropa de prisionero, fotografía que recuerda las posturas y los uniformes anaranjados en series estadounidenses como *Cops* u *Orange is the New Black*, respectivamente.

Sin embargo, el éxito de ventas no es lo único que permite pensar en este texto como un *best seller*. En el libro de Óscar Vela destacan “tanto lo comercial como valores estéticos” (Viñas Piquer 12), estos últimos reflejados en cuestiones como la precisa escritura dirigida a un público amplio; el adecuado ensamblaje de la intriga, similar al *thriller*; la profunda construcción de los personajes, al utilizar arquetipos propios del género; y la introducción de una amplia prueba documental en la narración detectivesca. No en vano, además de novelista premiado en su país<sup>1</sup>, Vela es parte de la Academia Ecuatoriana de la Lengua, cuestión que le da una experticia y aval como escultor de la palabra. Cabe añadir que en el libro hay un faro ético que busca responsabilizar a políticos, periodistas, jueces y policías, al subrayar prácticas de racismo, imperialismo y corrupción que revelan profundos

---

<sup>1</sup> Premio Joaquín Gallegos Lara en el año 2011 y Premio Jorge Icaza en el año 2013.

rasgos culturales a criticarse, tanto en la sociedad ecuatoriana como en la estadounidense.

En este artículo, me interesa hacer un análisis que, apoyado en los recientes estudios de Derecho y Literatura en América Latina, así como las teorías sistémicas de la Literatura y los estudios del *best seller* ayuden a comprender algunas complejidades y entresijos de este sugerente libro. Me interesa específicamente entender cómo la Literatura puede intentar hacer justicia, en relación con varios fenómenos circundantes a esta peculiar novela, los cuales posibilitan su venta.

Para ello divido el artículo en tres partes. En primer lugar, explicaré parte de la trama de la novela y las críticas que plantea. En segundo, analizaré las estrategias jurídicas y literarias del autor para garantizar una suerte de *venta de la justicia* en el caso en cuestión. Y finalmente, abordaré el heroísmo y la construcción patriarcal como tierra fértil de posibles nichos de mercado.

### **Denunciar las estructuras de la injusticia. Un breve resumen de *Los crímenes de Bartow***

Escrito en primera persona por un narrador intrahomodiegético que coincide con el autor (ensamblando una suerte de pacto autobiográfico y de referencialidad [Lejeune 59]), y con una trama articulada desde complejos saltos temporales, *Los crímenes de Bartow* narra los hechos e interpretaciones en torno a un cuádruple asesinato ocurrido en 1997 en la ciudad de Bartow (en los Estados Unidos), en el que murieron George Gonsalves, Frank Dosso, Diane Patisso y George Patisso. El complejo escrito no focaliza su atención sobre esas víctimas sino sobre la persona condenada por este crimen: Nelson Serrano, quien termina siendo otra víctima, en este caso de los fraudulentos procesos realizados en su contra.

Nelson Serrano, empresario ecuatoriano que migró a los Estados Unidos estableciéndose allí con su familia por casi cuarenta años, fue relacionado con este brutal crimen por tener vínculos mercantiles y personales con las víctimas. Uno de los asesinados fue su socio (George Gonsalves) y los otros tres fueron familiares de su otro socio, Phill Dosso (Frank Dosso y Diane

Patisso eran sus hijxs<sup>2</sup>; George Patisso era su yerno). Las acusaciones de manejo fraudulento de la empresa por parte de Serrano hacia sus otros dos socios en los meses anteriores al crimen (que llevaron a una pelea entre los tres) son el inquietante puntapié de inicio de una trama de poder, acciones ocultas y delitos que el libro intenta develar.

Aunque en principio Serrano fue uno de los principales sospechosos (pues se pensó que el móvil del crimen era una buena cantidad de dinero faltante en la empresa; a esto se sumaba que su exsocio Phill Dosso lo culpaba directamente del asesinato) en los años iniciales del juicio (de 1997 a 2001) no hubo suficientes pruebas para imputarlo. De hecho, se pudo establecer que él estaba en el estado de Atlanta, Georgia, cuando los asesinatos ocurrieron en Bartow, Florida. Asimismo, Serrano había denunciado civilmente a sus socios por el dinero que ellos desaparecieron de los libros contables de la empresa por lo que no había un móvil claro del asesinato. Debido a esto el juicio quedó congelado haciendo que peligrase de modo inminente la carrera del fiscal a cargo del caso, Tommy Ray, pues su jefe, el procurador general del Estado, Jerry Hill, “tenía pocas probabilidades de ser reelegido en las elecciones de 2002” dado que sus contendientes “empezaron a utilizar este caso como muestra de la inoperancia e ineficiencia” del grupo de fiscales del Estado (Serrano 79).

De acuerdo con las investigaciones exhaustivas y muy bien documentadas de Óscar Vela, a la par que Nelson Serrano volvió al Ecuador para fijar su residencia allí el fiscal fraguó una serie de tácticas ilegales, dignas de una *novela* policíaca, que reabrieron el caso con el objetivo de culpar a Serrano, quien por la normativa ecuatoriana no podía ser extraditado al ser un ciudadano ecuatoriano. Ante esto, el fiscal Tommy Ray orquestó un secuestro (bastante humillante<sup>3</sup>) en contra de Nelson Serrano, que

---

<sup>2</sup> Incorporo en este artículo la propuesta de los movimientos sexo-disidentes de usar la letra “x” en lugar de la “o” o la “a”, al menos en los sustantivos que designan subjetividades, para ir más allá de la definición de masculino o femenino, aunque estoy consciente de que pueden aparecer una serie de inconsistencias que entorpecen la lectura de este escrito.

<sup>3</sup> Vela menciona: “Serrano jamás vio a su supuesto abogado de oficio (...) este abogado aceptó que firmó aquel documento sin haber intervenido en el juicio] [xs policías] se lo llevaron precisamente a ese terminal aéreo y escondieron a Serrano en una *jaula para perros*” (Vela 100, *el énfasis es mío*).

incluyó torturas, así como sobornos a policías y funcionarixs ecuatorianxs, consiguiendo llevárselo a los Estados Unidos para que fuese juzgado, de modo similar a lo sucedido con Eichmann en Argentina, aunque con nula motivación ética. De vuelta a los Estados Unidos y por la atención mediática del caso el fiscal Ray fue aclamado como héroe y Serrano como villano.

Las fabricaciones de pruebas, los ocultamientos de evidencias, la atribución de sucesos prácticamente irrealizables en su contra y los *kafkianos* vicios en el proceso<sup>4</sup>, sumado a una defensa “nefasta” (Vela 185) de los abogados Epson y Oddegard, así como a la construcción mediática del caso, hicieron que, de acuerdo con el autor, el jurado termine condenando a Serrano.

Mientras tanto, en Ecuador se vio con indignación el devenir de los acontecimientos judiciales, al menos inicialmente. Un prestigioso abogado en derechos humanos sometió el caso al dictamen de la Corte Interamericana. Poco después, desde el propio Estado se buscó culpar y condenar a quienes en Ecuador permitieron el ilegal secuestro, a la vez que se declaraba nulo de derecho todo lo realizado por Ray, asumiendo el gobierno, desde 2009, los servicios de la defensa de Serrano. No obstante, este discurso se volvió tibio cuando el fiscal general Galo Chiriboga, en 2014, declaró el sobreseimiento de los imputados reduciendo así la presión gubernamental ecuatoriana en torno al caso. Asimismo, se redujo considerablemente el apoyo económico estatal hacia el caso en los Estados Unidos.

---

<sup>4</sup> Algunos de los vicios procesales: la jueza era compañera de una de las asesinadas, la pena de muerte debe solo otorgarse en caso de unanimidad del jurado (cosa que no ocurrió en el juicio), hubo un “jurado influenciado” (178). En cuanto a la ocultación de la verdad: se ignoró el testimonio del profesor del colegio de Bartow (importante testigo), se ocultó la prueba de una de las armas usadas y del número de disparos sobre Frank Dosso (que probarían que Serrano no actuó solo), así como las grabaciones de los aeropuertos donde no aparece Serrano. En relación con los fallos de apreciación de las pruebas no se encontró correspondencia de ADN con Serrano, no se probó como el asesinato podía ser realizado por un solo hombre de mayor edad contra cuatro personas, no se comprobó que se pudiese realizar un viaje desde Atlanta a Bartow en automóvil que se ajuste a la línea temporal del asesinato y no se cuestionó que el único testigo ocular cambiase su testimonio dos veces. En cuanto al falseamiento de pruebas: la “milagrosa” aparición del ticket de parqueo varios años después (cosa improbable porque los tickets se destruyen cada dos años) y la realización de un segundo *identikit* que se parecía mucho más a Serrano que la primera versión que era distinta. En la novela se detallan muchas más irregularidades.

Además de presentar estos hechos e interpretaciones del autor vinculados al Derecho, el libro paulatinamente deviene en un relato donde se humaniza a Nelson Serrano, figura especular y andina del señor K en *El proceso* de Kafka. Con este fin, la novela incorpora otros documentos de carácter más íntimo, tales como recuerdos, cartas y confidencias, que no sólo buscan probar la inocencia del imputado sino comprender los daños realizados en su persona por parte de autoridades, funcionarixs y sistemas corrompidos. Todo esto sin perder la tensión de la trama policíaca y el análisis legal, expresado en un lenguaje accesible que permite entender la *verdad judicial* que condenó a Serrano a la pena de muerte y las constantes violaciones que sigue sufriendo hasta el día de hoy en la prisión.

Vale apuntar que *Los crímenes de Bartow* además de ser un texto de denuncia sobre la violación de derechos, en el que se examina un proceso viciado y las dolorosas afectaciones contra una vida, articula críticas profundas a la justicia que, aunque se centran en Nelson Serrano, no se limitan a él. De todas las posibles interpelaciones hay una que me parece que es la columna vertebral del libro: la relación postcolonial de América Latina respecto a los Estados Unidos en el campo del Derecho. Esta reciclada colonialidad otorga al país del norte, entre otras cosas, una mirada sesgada y condescendiente respecto a los países del sur, lo cual justifica formas de intervencionismo jurídico transnacional. Eugenio Raúl Zaffroni al respecto reclama cómo la “perspectiva etnocéntrica y pretendidamente evolutiva implica, de manera tácita, que las actuales violaciones de Derechos Humanos se cometen por Estados que aún no asimilaron bien la civilización derramada del norte” (9).

En este sentido, resulta decidir cómo Vela, además de analizar el viciado procedimiento judicial se apoya en textos de la cultura popular para subrayar gestos postcoloniales. En específico, analiza uno de los documentales realizados por la cadena de televisión estadounidense CBS en el que:

Tommy Ray se burlaba del Ecuador (...). Decía Tommy Ray en pantalla, con el gesto desvergonzado, que el soborno a los policías ecuatorianos le costó la módica suma de un dólar por cada hora de trabajo. En total, afirmó Ray, el operativo le costó, entre sobornos a autoridades y policías, un poco más de

mil dólares, una cantidad ínfima para los montos que el investigador debía estar acostumbrado a gastar en su país, pero muy significativo para los pobres y corruptos ecuatorianos que, por migajas, ayudaron a secuestrar a una persona (95).

En este examen de cómo opera una especie de *imperialismo judicial*, apoyado en el capital, el poderío estatal y el control de influencia hemisférico estadounidense, Vela desnuda el racismo de la ciudad de Bartow y el condado de Polk (donde esta se encuentra) como lugares de histórica “violencia racial” (65); al tiempo que presenta al corrupto y segregacionista sistema judicial de Florida, que él define como “monstruo de dimensiones inconmensurables” (324), ya que se ensaña con personas latinas y afrodescendientes bajo una retórica de ajusticiamiento. Específicamente, los crímenes de Bartow “catalogados por los medios de comunicación y por el propio sistema judicial de Florida como los más espantosos en la historia del condado de Polk (...) [a pesar de que] a finales del siglo XIX e inicios del XX [allí mismo], se cometieron más de veinte linchamientos a personas negras como parte de la violencia racial que imponía el sur del país” (Vela 64-65), reflejan una cuestión que es la que articula la ofensa mayor del delito cometido. Esto es que “un mexicano o puertorriqueño [descripción estereotipada dada por el único testigo ocular] (...) había matado a cuatro blancos” (74 -119). Esto le permite a Vela hacer una crítica a la mirada ingenua, condescendiente e ignorante que afirma que “la justicia ‘gringa’ no se equivoca nunca” (201), planteando las complejidades transnacionales entre sistemas jurídicos y culturales de los mal llamados primer y tercer mundo.

Aunque Óscar Vela da su interpretación de quién pudo haber matado a las cuatro víctimas y saca a la luz a posibles personas sospechosas (cosa que no revelaré para no romper toda la intriga de *Los crímenes de Bartow*) la importancia del libro radica, a mi entender, no tanto en sus conclusiones sino en dos objetivos: primero, el denunciar estructuras nacionales y transnacionales que, bajo un manto postcolonial, posibilitan formas de injusticia que son corregidas a través de la Literatura, entendida como “rebeldía, denuncia, libertad” (324). Y segundo, el articular un texto como un mecanismo mínimo de reparación de Nelson Serrano, “para reivindicar su nombre” (336).

Sin embargo, y como mostraré a continuación, las curiosas estratagemas para hacer público este caso a través de un texto literario, activando al Derecho y a la tipología del *best seller*, hacen de este un escrito complejo que merece especial análisis.

### **Camuflarse en el “bosque narrativo” mientras se trata de huir del *best seller*. Una defensa novelada a lo latinoamericano**

Peter Goodrich analiza cómo Derecho y Literatura han tenido lazos históricos fundantes. A través de su indagación sobre el teatro, el autor conecta dos momentos. Primero, la Antigua Roma, en la que “los abogados, los primeros actores, como Cicerón los llamaba, eran entrenados en el arte de la persuasión, en el arte de comparecer con éxito ante los jueces y jurados locales (Goodrich 117). Y segundo, el *West End* de Londres siglos después, en el que los abogados “pasaban mucho tiempo en el teatro, aprendían de los actores, preparaban sus asuntos y sus técnicas observando el escenario” (118). Sin embargo, para Goodrich la división disciplinaria y la lógica purista del conocimiento alejó a ambos compartimentos del saber, siendo la etapa positivista fundamental para la separación *absoluta* de estos dos milenarios saberes. A pesar de ello, el teórico resalta cómo desde entonces y hasta hoy “es precisamente la proximidad de los géneros la que genera su excesiva hostilidad, su incómoda coexistencia del tiempo, su espinosa interdependencia” (119).

Uno de los fines de los estudios de Derecho/Literatura es repensar esa separación positivista que dé pie a “rastrear lo literario en el texto jurídico en un nivel diferente o más fundamental”, aunque entendiendo la ampliación “de la literatura hacia el hipertexto y la imagen en movimiento” (129-133). Es decir, que posibilite ensamblar análisis transdisciplinarios y comparados, útiles para atender la construcción híbrida y compleja de los textos siempre en diálogo con los fenómenos sociales. Cuestión que es parte también de la historia cultural en América Latina y que vincula a estas dos tradiciones (Karam Trinidad y Magalhães Gubert, Botero, Roggero).

Siguiendo este hilo de razonamiento hemos sido *testigxs* en los últimos años de un particular fenómeno: diversos escritos



literarios que han entrado en la *escena* judicial, activando al alestargado ordenamiento jurídico que no ha sabido responder respecto a determinadas realidades bañadas por la injusticia. Esta relación, la del Derecho *de* la Literatura<sup>5</sup>, ha permitido plantear disecciones que vinculan a estas dos disciplinas del saber, contextualizándolas en la tradición regional.

La literatura testimonial, que tiene una impronta e importancia en América Latina respecto a otras tradiciones (Randall 44), ha sido esencial para este surgimiento, especialmente en contextos vinculados a violaciones graves de Derechos Humanos. Algunos ejemplos son la poesía testimonial de Juan Gelman, la cual fue traída a colación en el juicio *Gelman vs. Uruguay* (2011) de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; la novela infantil testimonial *Los sapos de la memoria* (1997) de Graciela Bialek, quien fue llamada a declarar en la Megacausa “La Perla” (2012) por la escritura de este texto; o la novela testimonial *Noviembre* (2015) de Jorge Galán que ayudó a reactivar el proceso, en la Audiencia Nacional española, de las personas asesinadas en la Universidad Centroamericana en El Salvador (cuestión que obligó a su autor a exiliarse en España) (Falconí Trávez, “Autorías y textos latinoamericanos”; Falconí Trávez y Salazar, “Intertextos gelmanianos”, 177). Todos estos textos testimoniales, los cuales han contado con autorías probas (uno de los requisitos del testimonio), han vuelto más porosas las paredes que separan a la Literatura del Derecho.

*Los crímenes de Bartow* fue también un escrito que activó al sistema judicial, al sacar a la luz las injusticias cometidas sobre Nelson Serrano, tanto por la exhaustiva investigación documental realizada cuanto por el “nombre de autor” (Foucault 37) de Óscar Vela que, como comenté, cuenta con prestigio y reconocimiento en las letras de su país. Por ello, este libro puede ser visto como parte de esta constelación de escritos que presionan al sistema judicial y en los que la “espinosa interdependencia” entre Derecho y Literatura de la que hablaba Goodrich se establece para interpelar al injusto proceso legal llevado a cabo en los

---

<sup>5</sup> Son tres relaciones principales las que se establecen entre ambas disciplinas a partir de tres preposiciones: el Derecho *en* la Literatura, el Derecho *como* Literatura y el Derecho *de* la Literatura. Esta última se vincula a los aspectos jurídicos de la literatura; por ejemplo, los derechos de autoría o las derivas legales que puede tener un texto literario.

Estados Unidos. Esta crítica a la falta de justicia vinculada al relato jurídico que deviene de algún modo literario puede verse en el siguiente párrafo:

Tanto en las grabaciones del proceso como en los documentos escritos y en el propio reportaje publicitario de la CBS a favor de Ray y en contra de Serrano, se puede advertir que aquel *no era un juicio normal*, sino más bien *un montaje teatral* para entregarle al pueblo de Bartow lo que estaba buscando, la ejecución del presunto responsable de los crímenes, y que poco o nada importaba si el imputado era inocente porque, desde el primer instante, Serrano había sido declarado culpable por aclamación (122, *el énfasis es mío*).

Sin embargo, hay algo particular e inquietante en este libro. Su autor, a diferencia de los nombres citados anteriormente (Gelman, Bialek, Galán), articula su historia como parte interesada, no tanto por el afecto o la cercanía con las personas cuyos derechos fueron vulnerados o incluso por la necesidad de encontrar la verdad.<sup>6</sup> Sucede que en el proceso de escritura de *Los crímenes de Bartow*, Óscar Vela se convierte en uno de los abogados de Nelson Serrano (una vez que este pierde todas las apelaciones judiciales en los Estados Unidos y el hijo del procesado, Francisco Serrano, busca ayuda en el Ecuador), por lo que la relación con el acusado, que aguarda en el corredor de la muerte, se traslada también al terreno literario.<sup>7</sup>

Por esta razón este libro debe ser percibido como un texto en el que su autor, además de fortalecer *su* lugar en el campo literario, busca defender a *su* cliente para encontrar una verdad

<sup>6</sup> En cuanto a Juan Gelman era el interés por esclarecer la muerte y desaparición de su hijo y su nuera, respectivamente, así como el anhelo de recuperar a su nieta. En el caso de Bialek fue dar cuenta de la desaparición de amistades y de encontrar una reparación para las víctimas. Con respecto a Galán se buscaba que el asesinato múltiple no desapareciera de la memoria colectiva y se castigase a los culpables.

<sup>7</sup> En un capítulo crucial de *De crímenes de Bartow*, titulado “¿Escribir una novela o colaborar con la defensa?”, el autor/narrador/personaje confiesa su interés inicial que era: “estrictamente literario. Planifiqué durante varios meses escribir la historia de los crímenes de Bartow” (201). Pero luego completa “ante los eventos y hallazgos que sobrevinieron en el curso de la investigación y que narraré a continuación, ya no solo desde el lado de quien cuenta una historia, sino también como uno más de los abogados que han colaborado con la familia Serrano” (203).

literaria que reformule la verdad judicial existente. Vela, con un nombre de autor dos veces letrado (escritor/abogado), comenta hábil y problemáticamente esta cuestión en el libro: “Así, como Zola hizo con el caso Dreyfus, además de novelista, de alguna forma me convertiría en otro de los autores del alegato público que necesitaba el caso” (204).<sup>8</sup> En este sentido, propongo pensar a *Los crímenes de Bartow* como un texto que tensa las esferas del Derecho y la Literatura en América Latina y que, por su hibridez, está cargado de tretas que ameritan examinarse.

A la luz de esta *defensa novelada* me interesa analizar dos cuestiones relevantes para la circulación de este libro. Primero, cómo el género literario es clave para entender la complejidad del texto que necesita de ciertas garantías para su circulación. Y segundo, cómo el formato *best seller* permite constatar ciertas tensiones entre lo letrado/popular y lo integral/fragmentario en la venta de temáticas políticas con compromiso intelectual en la zona de los Andes.

En cuanto a lo primero, el género literario, algo curioso en *Los crímenes de Bartow* es que el autor/narrador se encarga repetidas veces de aclarar que esta es una novela (53, 192, 203, 310, 313), a pesar de su carácter documental y basado en hechos reales que podrían hacer de esta una crónica o una novela testimonial. Algunos críticos culturales la han definido como novela autoficcional (Varas), sin una justificación sólida para usar esta clasificación, tan excesivamente utilizada en los últimos años; aunque otros autores sí que han utilizado la terminología testimonial (Rodríguez). Sea como fuere, la insistencia por parte de Vela en subrayar la pertenencia al género novelístico sin el uso del *apellido* “testimonial” o “autobiográfico/autoficcional” me hace sospechar sobre la razón de esta enunciación a tenor de aquel viejo adagio: “dime de lo que presumes y te diré de lo que careces”.

Bajo este cariz, Mario Vargas Llosa apuntaba en *La verdad de las mentiras* que “las novelas mienten —no pueden hacer otra cosa” (16), cuestión que el autor peruano sostiene debido a las afrentas que dos de sus obras recibieron.<sup>9</sup> La ficción, base de

<sup>8</sup> Cuando Zola escribe su famoso *J'Accuse...!* sabía que rompería la ley, a diferencia de Vela. Además, los separa el hecho de que Vela, al ser abogado, podía defenderse mejor en un sistema judicial.

<sup>9</sup> Dos hechos ocurrieron: la quema de ejemplares de *La ciudad y los perros*, realizada en el Colegio Militar Leoncio Prado; y la queja y posterior acción de

toda novela, haría pues que este género literario *mentiroso* no fuese del todo confiable e idóneo para probar la inocencia de Serrano, más aún en un texto que se remite al análisis de pruebas documentales. Me parece que la estrategia de Vela es asirse nominalmente a la novela *a secas* a pesar de no darle a esta un contenido ficcional sino documental. Esta paradoja (insertarse en un género literario de manera *pura* y no seguir *del todo* sus mandatos de escritura) obliga a tener múltiples interpretaciones sobre la propia naturaleza del texto en cuestión (aprovechando la hibridez de los géneros literarios hoy en día), lo cual difumina el objetivo del texto. En otras palabras, la falta de claridad respecto al género novela resulta importante no solo en la relación mímesis-diégesis sino también respecto a la circulación del libro y sus consecuencias para el caso.

Esta persistencia en arrojarse en los ramajes de la novela tiene lógica en el contexto jurídico regional. En su análisis de la libertad de expresión en el ámbito de la Literatura, el académico Ariel Dulitzky examina las escasas sentencias de las cortes regionales de Derechos Humanos, para concluir que hay una búsqueda en nuestra época que consiste en “crear otras restricciones a la capacidad estatal de sancionar la creación literaria” (48), cuestión que garantizaría la posibilidad de limitar a los gobiernos en su deseo de censurar escritos literarios. No obstante, el académico subraya que, hoy en día, “no hay ejemplos de casos puntuales sobre creación artística o literaria en particular en la Corte Interamericana” (36)<sup>10</sup>, lo cual hace que la protección jurídica real, respecto a los límites del Estado en cuanto a la limitación de la libertad de expresión, sea aún reducida en el campo artístico-literario en América Latina.<sup>11</sup>

Esta cuestión tiene directo interés en un país como el Ecuador por los sucesos ocurridos en la década pasada. El libro *El gran hermano: historia de una simulación* (2010), de los

---

su exesposa por lo que ella consideró una falta a la verdad en *La tía Julia y el escribidor*.

<sup>10</sup> Las sentencias vinculadas a literatura han sido emitidas en su totalidad por la Corte Europea, de acuerdo con Dulitzky.

<sup>11</sup> Sin embargo, y como trabajaré en breve, algunas de las decisiones de la Corte Europea hacen dudar de si la ausencia de reglamentación sobre las obras artísticas y literarias es negativa, dadas algunas extrañas conclusiones a las que se ha llegado.

periodistas Juan Carlos Calderón y Christian Zurita, a partir de la plantilla de la crónica, analizó los contratos que el Estado ecuatoriano firmó con empresas vinculadas a Fabricio Correa, hermano mayor del entonces presidente Rafael Correa. El exmandatario, cuyo historial de “injerencia e interferencia” como presidente en la rama judicial fue una constante (Finzi 124), demandó civilmente a los autores por daño moral, solicitando el pago de diez millones de dólares. La jueza correspondiente condenó a ambos periodistas, obligándolos a pagar un millón de dólares a cada uno. Además de eso hubo una persecución por parte de personas e instituciones del Estado, que incluso llegaron a promover la censura del texto en la Feria del Libro de Buenos Aires (CIDH 2 y 3). Cuando los autores apelaron la decisión, el ex-presidente afirmó de manera pública que desistiría de la demanda aludiendo: “perdonar a los acusados, concediéndoles la remisión de las condenas que mercedamente recibieron y que hay perdón, pero no olvido” (2). Acto disfrazado en una retórica de magnanimidad, que de ninguna manera resarció los derechos vulnerados de libertad de expresión, razón por la cual dicho caso ha sido admitido para su análisis en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, aunque varios años después de los complejos sucesos.<sup>12</sup>

Así, el libro de Óscar Vela se ensambla, siguiendo a Umberto Eco, como un “bosque narrativo”, en el cual a la vez que se otorga una historia sólida, verosímil y real se puede confundir a quienes quieran usar a esta *novela a secas* como un documento jurídico inculpatario. Comenta el teórico italiano respecto a las confusiones del bosque narrativo: “Algunas de estas prácticas de confusión son agradables e inocentes, otras completamente necesarias, y otras más trágicamente preocupantes” (Eco 132). La de Vela parece ser una táctica que garantizaría cierta seguridad para el caso, la historia y él mismo como autor doblemente letrado. Es decir que prevé las consecuencias que podrían ocurrir con la publicación y circulación del libro.

Enfatizar el uso de la novela *a secas* para contar la historia, distanciándose de lo testimonial, de la crónica o de lo documental

---

<sup>12</sup> Este caso puede ser una valiosa oportunidad para la CIDH que la lleve a pronunciarse sobre el texto literario y las protecciones y limitaciones de la libertad de expresión, dada la ausencia de reflexión al respecto que se ha mencionado en este artículo.

busca resguardar al libro, a la defensa y al autor en un bosque narrativo que los esconda de posibles actos contra las autorías y el texto en el perímetro de los ordenamientos jurídicos.

En este sentido, cabe añadir que el peligro no solo proviene del sistema ecuatoriano, pues las complejas acciones previas del proceso en los Estados Unidos obligan a pensar en la peculiar transnacionalidad del caso, y los riesgos devenidos de la postcolonialidad explicada en el acápite anterior. En un momento de la novela, en el que hay un intercambio epistolar mediado por la pandemia del COVID19 entre Óscar Vela y Nelson Serrano, el primero comenta lo siguiente:

acordamos conversar sobre cualquier tema a través del correo electrónico menos sobre asuntos relacionados con su caso, especialmente acerca de hechos, fechas o circunstancias que él debía describir, pues la seguridad de la prisión revisaba toda la correspondencia de forma detenida y cualquier tema podía ser tergiversado o usado en su contra. Recuerdo que en esa visita Nelson me dijo que si alguna vez necesitaba preguntarle algo sobre el caso lo hiciera con *habilidad literaria*, envolviendo mis preguntas o inquietudes *en historias o libros* sobre los que podíamos hablar libremente y que despistarían a sus censores (246, *el énfasis es mío*).

No solo que la Literatura plantea un táctico y estético camuflaje intradieгético en el terreno epistolar para sortear los abusos de autoridad en la cárcel estadounidense; al mismo tiempo permite guarecerse de estos peligros en el nivel extradieгético, por ejemplo, considerando las irregularidades del proceso en los Estados Unidos. El secuestro de Nelson Serrano a manos de Tommy Ray (realizado en “colaboración”<sup>13</sup> entre ambos Estados) hace posible comprender cómo el caso podría desatar acciones antijurídicas en el marco de la legalidad imperialista y racista ya comentada, que generan prevención y bien pueden invitar a esconderse en el blindaje del género novela. Asimismo, puede servir como refugio contra ciertas personas nombradas en el texto que podrían tomar acciones legales por daño moral (como el fiscal Ray, los abogados Epton y Oddegard o Phil Dosso).

<sup>13</sup> En realidad, hubo un soborno a la policía ecuatoriana por lo que no habría colaboración intergubernamental apegada a derecho aunque sí de facto.

Incluso, y esto ya es rizar el rizo, le serviría a Vela para defenderse en el lejano e hipotético caso de que su cliente, Nelson Serrano, se molestara por algunas de sus afirmaciones expresadas en *Los crímenes de Bartow*.

Desde luego, valerse de la novela como género literario tiene otros beneficios: su primacía en el campo cultural; la posibilidad de proponer escenarios, personajes y tiempos diversos; la mayor difusión editorial. Tampoco puede desconocerse que el fuerte componente subjetivo y el deseo de reconstrucción de la memoria, no solo de los hechos sino del propio sujeto escritural Vela<sup>14</sup> (el cual debe mediar sus roles como narrador, autor y personaje en la generosa diégesis), hacen que este género literario sea pertinente. Asimismo, el abrazo a la novela permite enmendar parte de las injusticias de los corrompidos sistemas judiciales, logrando algo de justicia poética. Y, finalmente, no es posible olvidar que ciertas historias, como la de la odisea judicial y vital de Serrano, parecen predestinadas, por su carácter inverosímil y lleno de peripecias, a ser noveladas.

Sin dejar de considerar esto, ratifico mi hipótesis. En *Los crímenes de Bartow* el género novela funciona “como modelo de escritura para los autores” y como “horizonte de expectativa” para los lectores” (Todorov 38). Pero, sobre todo, como apunta Paul Hernadi, asegura modificaciones del campo de significación, pues se pasa de los “textos -el área central del estudio literario- hacia ‘contextos’ de la literatura tales como el psicológico, sociológico, antropológico y otros” (74). En este caso, el complejo contexto jurídico ecuatoriano y latinoamericano necesita, tal como plantea Manuel de J. Jiménez respecto a ciertas realidades de América Latina, exigir “el derecho a la palabra [para] buscar modos sociales de reparación frente a la sordera estatal” (109)<sup>15</sup>.

<sup>14</sup> Incluyo dos de las citas que dan cuenta de esto: “Recurro a mi memoria para no perder un solo detalle de lo que conozco sobre los crímenes, basado en mis lecturas de los expedientes judiciales” (Vela 19). “Sé que me quedaron grabadas estas palabras por el temor desmedido que me asalta desde hace años ante la posibilidad de perder la memoria” (43).

<sup>15</sup> Aunque el autor contextualiza este derecho en comunidades indígenas subalternizadas y en este caso hablamos de personas letradas mestizas, me interesa el concepto de “tomar la palabra” como un derecho, en este contexto de relaciones postcoloniales que afectan a muchas otras personas migrantes. Justamente, la oralidad del acusado y las cartas entre ambos incluidas en la novela, plantean esa compleja convivencia con lo letrado que abordaré a continuación.

Así, el de Óscar Vela es un ejercicio textual de hábil construcción del relato desde el *mentiroso* género novela, pensándolo como un bien y una herramienta (Even-Zohar 30-32) que funciona polisémicamente tanto en el terreno literario como en el jurídico con el fin de recontar una verdad distinta a la judicial para acaso reparar en algo las profundas afectaciones de Nelson Serrano.<sup>16</sup>

Todo lo mencionado se vincula con la segunda cuestión, la del *best seller* como tipología que, en principio, ayudaría a la estrategia de defensa novelada, al garantizar la eficacia jurídica y literaria del escrito, así como la permanencia de Vela, autor y abogado, en el sistema cultural y legal. Sin embargo, en *Los crímenes de Bartow* Óscar Vela muestra su reticencia hacia este formato literario, lo cual puede verse en el siguiente párrafo.

[En] mis primeras conversaciones con Francisco [Serrano], me contó que hace algunos años recibió una llamada de una persona del equipo de John Grisham, el autor estadounidense sobre novelas legales. Esta persona que se identificó como investigadora al servicio de Grisham, le dijo que el caso de su padre le interesaba al escritor (...) [pero] que debían esperar un final [la sentencia favorable o ejecución] (...) Yo, que nunca había leído un libro de Grisham (creo que jamás lo leeré, aunque sí he visto un par de películas basadas en ellos), pensé de inmediato que Nelson los había leído todos y lo admiraba mucho, y que tal vez lo mejor sería que esta historia algún día la escribiera alguien como él, con talento para los *best sellers* que siempre terminan convertidos en guiones cinematográficos (269).

Al caso de Serrano, para tener mayor éxito y cumplir su cometido de búsqueda de justicia y difusión amplia, no le vendría nada mal tener una lectura *en masa*. Sin embargo, en el fragmento se evidencia un menosprecio al *best seller*.<sup>17</sup> De hecho, hay un objetivo expreso de que la suya sea una novela que no se adecúe a este formato y se vincule a otras autorías del sistema cultural. Independientemente que Vela presente una percepción

<sup>16</sup> Quiero resaltar que no es mi interés defender la pureza de la novela, cuestión que hoy es indefendible. Más bien me interesa resaltar como en ese cajón de sastrer que es este género literario hay usos hábiles que juegan con la idea de hibridez.

<sup>17</sup> O al menos a uno de sus autores más influyentes.



monolítica y tradicional del *best seller* me interesa entender cómo él en este párrafo, a partir del uso de Grisham, articula una dicotomía entre cultura popular estadounidense y cultura letrada latinoamericana.

Douglas Reed plantea cómo en la tradición anglosajona “the juridico-entertainment complex is premised on the fact that audiences exist for the consumption of legal and legalized proceedings” (257), cuestión que permite entender un profundo vínculo en la tradición estadounidense entre ley, consumo y entretenimiento. En esta misma línea, Steve Redhead subraya la existencia de una ética y pedagogía del *best seller* y otros artefactos de la cultura popular pues estos “can be useful of understanding the everyday experiences of law, lawyers and the legal system by ordinary persons” (29). Visiones como estas se ratifican además en la producción literaria: Juli Zehm, por mencionar un caso, es reconocida en Alemania como una buena jueza y una exitosa escritora de *best sellers* que se vinculan al universo legal.

El caso de América Latina tiene particularidades. Si bien Alejo Carpentier ya en 1957 avizoraba cómo el “éxito repentino, que hace subir vertiginosamente la venta de un libro, se observaba tanto en el pasado como en el presente” (276), es sobre todo con el boom latinoamericano que hay un proyecto que vehiculiza al *best seller* para “globalizar la literatura latinoamericana” (Masiello 61 y 63). Esa venta estética viene acompañada de cierto compromiso intelectual y social, que se vincula a la compleja política de la zona, especialmente aquella más revolucionaria y no solo de entretenimiento (Gilman 45-47). En los últimos años, el *best seller* ha tenido un crecimiento en determinados países debido al interés de grandes editoriales, dando cuenta de las vinculaciones entre mercado editorial y política, presentes en la región (Saferstein 10), aunque fragmentando la idea del “intelectual latinoamericano” (González Alvarado 90).

En la novela de Vela se explicita esta genealogía que junta capitalismo posindustrial, globalización económica e historia literaria regional. El fragmento citado da cuenta de una *pulsión letrada* que a la vez que busca repeler la super venta como sinónimo de baja cultura y poca intelectualidad, desea “reconfigurar la cultura local a través del marco internacional [y] (...) alcanzar el reconocimiento de mercado” (Masiello 61 y 63), más aún con las implicaciones políticas, literarias y jurídicas que, como

mostré líneas, atrás se han evidenciado en la región en los últimos años.<sup>18</sup>

Es esa *pulsión letrada* la que empuja a que el autor de *Los crímenes de Bartow* exacerbe su filiación al canon literario tradicional; de allí las constantes alusiones a autores europeos (hombres blancos) tales como Fedor Dostoievski, Italo Calvino, Gustave Flaubert, Emmanuel Carrere, Elías Canetti o el ya comentado Zola; y a ciertos latinoamericanos (hombres blanco-mestizos) Héctor Abad Faccioline o Juan José Saer. No obstante, la Literatura (y también el Derecho) que en este caso se inscribe en el capitalismo postindustrial (más aún si consideramos el interés mediático de incidir en la decisión judicial) obliga a Vela, tal como he mencionado en la introducción de este artículo, a dialogar íntimamente con elementos vinculados al *best seller* (tema, historia, editorial, paratextos). Por lo que, como subraya Ezequiel Saferstein, aunque no se pueda planificar el éxito o fracaso de un libro hubo en esta novela “elementos imponderables” (18) que auguraban un posible futuro de ventas y un particular reconocimiento autoral que también resultan atractivos en el proceso comunicativo literario.

Así, la novela de Vela parece ser de uno de esos casos en los que el texto literario (que además se afina en la ética intelectual de tomar la palabra) es un *best seller*, aunque no quiera serlo, pues las contradicciones culturales y la ubicación postcolonial latinoamericana marcan una ruta para el texto, más allá de la posible intención del autor (que de cualquier manera siempre será poco relevante, al menos desde la teoría de la falacia intencional).

De todas formas, me parece pertinente ubicar las paradojas de lo que he denominado como *pulsión letrada* en el contexto andino. Desde la conquista hispana las aspiraciones y sistema letrados, en su afán de imposición, han chocado de modo constante con otras expresiones culturales. Inicialmente el choque fue con la cultura nativa, luego con la popular y es posible que hoy se enfrente, de modo muy laberíntico, a la cultura del consumo de masas. Antonio Cornejo Polar denominó a este denso fenómeno postcolonial como las literaturas heterogéneas contradictorias

---

<sup>18</sup> La crítica que Vela realiza al proceso de Serrano como espectáculo televisivo, también hace pensar que la *alta literatura* es un refugio contra ese tipo de representación de masas.

(Cornejo Polar 200), las cuales pueden/deben encontrarse también en casos como este: el del *best seller* que rehúsa serlo. Y en el que la impronta anticolonial estadounidense coexiste con la tradición latinoamericana más canónica y con el mercado global del libro; todo esto enmarcado en una retórica jurídica y de búsqueda de notoriedad que va construyendo de modo complejo un texto y un nombre de autor.

Respecto a esto último, es curioso analizar cómo el hecho que la novela se haya convertido en un éxito de ventas efectivamente potenció el caso y construyó una autoría jurídica y literaria, vinculada a las redes sociales. Tómese, por ejemplo, el Twitter/X de Óscar Vela en el que ha colgado ciertos videos, incluso instando al presidente de Ecuador, Guillermo Lasso, para que interceda con su contraparte estadounidense, Joe Biden, en el caso de Nelson Serrano.<sup>19</sup> El perfil de Twitter/X de Vela tiene como fotografía la portada de la novela. Así, el *best seller*, aunque no siempre se desee, ha permitido solidificar los objetivos de su autor, un sujeto heterogéneamente contradictorio (Cornejo Polar 14).

Termino este acápite con una reflexión. En el ya citado artículo de Ariel Dulitzky, el académico trae a colación el caso *Lindon y otros vs. Francia* (2007) que se refiere a la novela *Le Procès de Jean-Marie Le Pen* (1988), en la que el autor Mathieu Lindon retrata a Jean-Marie Le Pen, el líder de extrema derecha del Frente Nacional, incluyendo personajes y hechos tanto reales como ficticios. La crítica satírica al político nacionalista hizo que este plantee demandas de difamación en el sistema legal francés que terminaron condenando al autor y lxs editorxs. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos en su sentencia respecto a este caso señala que una novela está protegida por los estándares de libertad de expresión, incluso si tiene personajes reales. No obstante, apunta también que una creación artística puede ser difamatoria (en el caso del libro en cuestión, hay párrafos donde Le Pen envía militares a matar gente y se autodenomina como parte de una banda criminal). Sin embargo, y esto es importante, el Tribunal minimiza la difamación debido a que el libro no fue popular y el impacto del daño moral fue leve. Esto lleva a Dulitzky a concluir: “De este proceso nos quedan dos enseñanzas: si se

---

<sup>19</sup> En el proceso de publicación de este artículo un nuevo presidente, Daniel Noboa, ha tomado el cargo presidencial.

escriben novelas es mejor no ser exitoso y si se incluyen personajes reales, mejor que se tengan evidencias de lo que se dice sobre ese personaje real” (40).

No tengo certeza de que Óscar Vela haya indagado sobre los pronunciamientos del Tribunal de Estrasburgo y que esta sea su motivación para querer alejar (a la vez que atraer) al *best seller* de su trabajo (de ser así, esta disimulación, sería una nueva y muy hábil treta de escondite en el bosque narrativo). Sin embargo, no cabe duda de que estas visiones judiciales en torno a las novelas y específicamente a los *best sellers* plantean retos para la creación literaria en el terreno del Derecho. En específico, marcan senderos y ponen barreras sobre cómo denunciar hechos injustos para que la justicia sea mejor *consumida* a través del texto literario en América Latina.

### **Una historia de héroes, un *best seller* patriarcal**

David Viñas Piquer plantea que uno de los elementos centrales del *best seller* es el héroe que debe, necesariamente, meterse “en una situación difícil” (27) para poder empatizar con él y desencadenar un relato complejo. Asimismo, comenta cómo la plantilla del heroísmo es recurrente y necesaria en la postmodernidad pues ensambla un sistema de actantes (villano, ayudador, etc.), así como de tramas narrativas que otorgan densidad a la historia (308). De este modo, héroe y heroísmo siguen siendo decisivos para comprender el funcionamiento de este formato hoy en día.

La crítica feminista ha sido nodal para hacer alcances a esta visión universalizante, tanto del *best seller* como del heroísmo. Respecto al primer punto, el del *best seller*, Francine Masiello menciona la problemática representación de las mujeres latinoamericanas en los textos de super ventas basada en roles tradicionales supuestamente transgresores: “Moviéndose entre los escenarios internacionales de publicidad y las estrategias de marketing, la representación globalizada de lo femenino convoca tanto a rescatar lo *esencialmente auténtico* como, también, el *encanto femenino universal* que produce una identificación” (74).

En cuanto a lo segundo, Sara Martín en su estudio sobre la villanía en Occidente menciona cómo héroe y villano pertenecen a una “misma matriz patriarcal” y, subraya cómo “el villano

es el hombre que rompe el pacto masculino que impide a todos disfrutar de los beneficios patriarcales” (24-25). De modo contundente Úrsula K. Le Guin relata la imposibilidad histórica de un contenedor cultural en Occidente que proponga a la mujer en tanto que *heroína*: “Así es, dijeron. Lo que eres es una mujer. Posiblemente no humana en absoluto, ciertamente defectuosa. Ahora cállate mientras seguimos contando la historia del ascenso del hombre, del héroe” (8).

A la luz de estas y otras críticas de género es importante pensar cómo *Los crímenes de Bartow* es un *best seller*, a pesar de su impronta de justicia sirve para la restauración del heroísmo, en tanto que privilegio masculino.

En la novela, los personajes principales son todos hombres: el héroe (el imputado, Nelson Serrano), el villano (el fiscal, Tommy Ray), el proveedor (el narrador intradieético, Óscar Vela) o el ayudante (Francisco Serrano). De hecho, todos ellos realizan acciones que articulan, siguiendo el metalenguaje junguiano, un “camino del héroe” que complejiza su caracterización y que modifica la propia percepción inicial de lxs lectorxs. Así, Nelson Serrano pasa de villano a mártir; Tommy Ray de héroe a villano; y Óscar Vela de narrador despreocupado a escritor/abogado comprometido. En toda esta trama, solamente hay una mujer como personaje relevante para la investigación. Se trata de otra ayudante, la periodista ecuatoriana Janeth Hinostroza, la cual realizó un documental televisivo que denunciaba las arbitrariedades del juicio en los Estados Unidos. Esta plantilla masculina y binaria (el hombre como héroe, villano o proveedor; y la mujer como ayudante) posibilita entender algunas de las estructuras que se reproducen en el libro.

En los escritos literarios que se vinculan a la legalidad, la tipología del héroe trágico ha tenido un papel esencial. Pedro Talavera en uno de sus ensayos jurídico-literarios establece cómo “[l]a tarea del héroe trágico es el ‘descubrimiento’ de las claves que, de respetarse, habrían ‘evitado’ -o al menos aliviado- el dramatismo de las situaciones vitales que acontecen a sus conciudadanos” (97). De esta manera, el héroe trágico es un personaje complejo y humanizado que trae consigo una serie de enseñanzas respecto al correcto actuar, cuestión que va de la mano con la idea de justicia y orden social.

En *Los crímenes de Bartow* el héroe trágico es Nelson Serrano. Él es caracterizado de modo enigmático en la novela. Apunta el narrador: “trato de entenderlo [a Serrano], trato de comprender por qué se encierra tanto en sí mismo, en sus cálculos matemáticos (que lo entretienen, sin duda), en sus teorías sobre actualidad (que casi siempre resultan acertadas), y nunca o casi nunca se abre para mostrar lo que siente” (268). Asimismo, se lo describe como un hombre valiente e inquebrantable. Cuando los policías ecuatorianos lo torturan antes del ilegal secuestro a los Estados Unidos, Vela menciona: “a pesar del dolor y del maltrato, y de sufrir la fractura de su nariz y la contusión de varias costillas, no dijo una sola palabra (100).

Poco a poco se irán descubriendo los errores garrafales del héroe Serrano, que son básicamente cuatro: el no haberse tomado en serio la demanda en su contra; el haber sido poco cercano y arrogante con el jurado que examinaba sus acciones; el haber desestimado las artimañas del fiscal; y el no haber contado su coartada. Me quiero detener en el último error que es el que más enseñanzas trae respecto a las faltas de Serrano. De acuerdo con Óscar Vela, el día de los asesinatos Nelson Serrano se encontraba con una mujer, su amante, en un hotel en Atlanta, cuestión que lo eximiría de la culpa del asesinato por el que fue imputado. Sin embargo, Serrano prefiere el silencio a la libertad. “El héroe trágico asume sobre sí mismo el peso de lo fatal e ineludible. Hay en él una serena sabiduría que le conduce a los actos por los cuales habrá de sucumbir. Está a solas con su deber” (Talavera 97). De hecho, Óscar Vela se convierte en un confesor y la novela en un testimonio que defiende al cliente, al contar su silenciosa infidelidad. Traición que hace el autor (no el confesor), por el bien del caso y de la historia.

En esta trama narrativa, la de la coartada de la infidelidad, es decidir examinar el tratamiento que obtienen otros dos personajes auxiliares que se vinculan eróticamente al héroe: la *esposa* y la *amiga*, contrapuestas a través de la descripción de la prueba documental.

En algún lugar de los expedientes policiales había un reporte (...) en el que se afirmaba que: “La Policía retiró cartas, fotos de ella [la *amiga*] desnuda y un consolador que encontró en el ático de su casa después de que él viajó a Ecuador. Estos

objetos fueron entregados a su esposa y a su hijo en el año 2004”. Es decir, dos años después del secuestro y traslado ilegal de Nelson Serrano a Florida, un diligente policía, seguramente siguiendo las instrucciones de su superior, devolvió a María del Carmen Pólit y a su hijo Francisco los objetos íntimos que probaban aquella relación. ¿Se puede ser tan perverso como para ir como si nada a la casa de la esposa, que vivía entonces la pesadilla de su marido detenido en una prisión acusado por un crimen cuádruple, para “devolver” las pruebas de sus infidelidades? (233)

A partir de este breve párrafo se puede percibir una caracterización de la *esposa* como piadosa, que se entrega de modo abnegado a su marido y su familia<sup>20</sup>; contrapuesta a la *amiga*, eufemismo que habla de un personaje hipersexualizado y cuya presencia/ausencia se vincula al imaginario de la *femme fatal*, mujer que por sus tretas eróticas condena inevitablemente al personaje masculino y a quienes lo rodean.

En otro momento de la narración se explicita por qué Serrano guardó silencio: “Aquella *amiga*, a la que llamaremos Alicia, una brasilera a la que Nelson conoció en Quito años antes, era su amante. Según se verá más tarde en el proceso, [el abogado] Álvaro Peñaherrera, por petición del propio Nelson Serrano, intentó ocultar esta información para evitar causar más daño a su esposa, María del Carmen” (87, *el énfasis es mío*). Es decir, que Óscar Vela articula la idea de un paterfamilias que defiende el honor familiar antes que su libertad. Se revela que aquello que Serrano no respetó fue el vínculo matrimonial, preciada institución del ordenamiento jurídico de tradición romanística. Sin embargo, Serrano continúa siendo un héroe, lo cual se percibe en la caracterización de hombre racional, ensimismado y sacrificado. Bajo esta interpretación la esposa, María del Carmen Pólit, podría *peligrosamente* ser la mandadora, es decir la que obtiene el bien del héroe que se expía por ella. La amante, *Alicia* (curioso nombre que Teresa de Lauretis elegirá para su libro *Alicia, ya no*, como metáfora arquetípica de la mujer imaginada por los hombres y el patriarcado), sería una traidora, un chivo

<sup>20</sup> En un momento de la novela cuando Vela pregunta a Francisco Serrano si conocía a la *amiga* él responde: “No, ni idea. Mi mamá me dijo que siempre fue mujeriego, pero yo nunca lo vi con nadie” (155).

expiatorio que condena al héroe (y cuya identidad es mejor difuminar en el relato).

En la construcción del héroe trágico de *Los crímenes de Bartow* no se plantea, por ejemplo, que uno de los errores garrafales pueda ser el manejo patriarcal de las vidas de los miembros de la familia nuclear. Es decir, el engaño a la esposa, el ocultamiento del hijo o el dolor causado por ese silencio paterno (que bajo este cariz no tendría nada de digno). Y tampoco se hacen reflexiones más profundas y éticas sobre esa *otra* familia: el abandono del hijo fuera de matrimonio o las otras mujeres sin protección legal. Quizá se pensó que esa focalización feminista de crítica al héroe trágico haría mal a la venta del personaje Serrano (cuestión que podría debatirse, pensando en la cantidad de personas que abrazamos al feminismo hoy en día como parte de la búsqueda de relatos más justos). Aunque es más probable que tenga que ver con el lugar de enunciación del propio Vela y, por tanto, con sus propios puntos ciegos.

De cualquier manera, se percibe una narrativa épica del hombre cis heterocentrado que para legitimar la/su historia debe proteger su matrimonio y deslegitimar el obstáculo de la amante; acciones *justas* para el proceso de humanización del protagonista.

Hay otra cuestión interesante en esta lectura patriarcal de construcción de la heroicidad y su vinculación con la política. Para ello es importante recordar, tal como menciona David Gilmore, que los patriarcados son diversos y que la idea de *hombre* se construye en función de la comparación como otros *hombres* (45). En la novela, se habla de modo muy negativo del expresidente Rafael Correa, denominado por el autor como “tirano” (207), el cual es caracterizado como un obstáculo para la resolución positiva del caso y para la obtención de justicia, en general. De hecho, hay un camino del exmandatario, ya que empieza siendo un ayudante (pues en su gobierno, él ordenó investigar el caso de Serrano para poder presionar internacionalmente y reconducirlo) para terminar siendo un traidor o falso héroe (cuando se desentiende del proceso). En otro momento de la novela se habla de cómo, en cambio hubo un avance internacional en el caso de Serrano por gestión del expresidente Lenin Moreno. El autor halaba su gestión y sugiere cómo ese cambio tuvo que



ver con el hecho que mantuvo con él, según sus propias palabras “una amistad de muchos años” (208).

Óscar Vela no está criticando el tráfico de influencias como práctica esencial de la corrupción que él denuncia en ambos lados del océano (ni tampoco critica a Moreno, también acusado, aunque de modo menos sistemático pero igualmente personal, de injerencia en la justicia ecuatoriana y de corrupción, que hacen que al igual que Correa, viva fuera del Ecuador).<sup>21</sup> Su crítica es a cierto tráfico de influencias que no lo incluyeron a él ni a una clase política (social, racial, sexo-genérica, etc.) en el gobierno de Correa; y, que en este caso en particular, tiene un sesgo más favorable de obtención de un dictamen justo. Esto se suma al énfasis en criticar la inacción de Correa y no al resto de presidentes y gobiernos que permitieron el secuestro, la tortura, el abandono del ciudadano ecuatoriano Nelson Serrano. Gesto inquietante que plantea, al menos en el escrito, una disputa del autor con el exmandatario al demostrar su cercanía a un gobierno, el de Moreno, que a través de ciertas maniobras se distanció del proyecto revolucionario y personalista de izquierda bolivariana de Correa. Una construcción de la subjetividad masculina en afrenta con otros hombres.

Aunque esto también puede verse como una posible estrategia de defensa jurídico-literaria de Vela (la complacencia con el poder de turno) me interesa resaltar cómo en la novela se construye una masculinidad tradicional y binarista, presente en el país andino y en otras regiones de América Latina (Vera Rojas), que muchas veces quiere corresponderse (aunque sin mucha precisión) a la división también binaria de derecha/izquierda (Finzi 116). En el caso de Ecuador la separación mencionada se plantea entre correístas/anticorreístas, cuestión que busca establecer asociaciones políticas en disputa, con vocerías, prácticas, retóricas y beneficios de/para hombres. Sin embargo, es preciso recordar cómo Kate Millet señalaba décadas atrás que el patriarcado es una asociación política entre hombres (70). En el caso presentado es posible definir dos modelos *diferentes* de política que a

---

<sup>21</sup> Moreno está acusado en la Corte Nacional de Justicia por cohecho y tráfico de influencias que lo enriquecieron a él y a su familia por negocios con una empresa China (Mella). En la Asamblea de Ecuador fue cuestionado por emitir criterios sobre casos judiciales importantes, como el de Ángel Polibio Córdova, representante de la encuestadora Cedatos, la empresa encuestadora más reconocida en Ecuador (El Comercio).

menudo resultan sospechosamente *similares* pues los junta un mismo contrato social cisheteropatriarcal que, tal como comentaba Sara Martín, otorga varios privilegios a ciertos hombres.

Una novela con capacidad de incidencia en la discusión jurídica también se vende por su vinculación ideológica. Existe un nicho de mercado patriarcal que busca una narrativa de restauración de la nación y del héroe trágico; nación patriarcal, que vale resaltar, ha sido cuestionada en la segunda década de este siglo en América Latina, y específicamente en el Ecuador por parte de los feminismos y las disidencias sexuales (Goetschel VII; Viteri y Ocampo)<sup>22</sup>. En el caso de *Los crímenes de Bartow* la construcción elegida es la del canon de autores hombres blanco(-mestizos), la de la estructura de actantes hombres y tramas masculinas vinculadas al heroísmo y la de la política binarista patriarcal. Incluso la crítica cultural en medios generalistas (formato escritural que permite, en su versión digital, acceder directamente a un enlace que al clicarse lleva a la compra del libro) ha sido en su mayoría masculina y excluyente de la mirada feminista en el Ecuador, por lo que no ha planteado objeciones a estas construcciones patriarcales de la novela (Varas; Rodríguez; Larenas; De la Torre). Así, aunque pudiera pensarse que esta novela se vendería mayormente en un público anticorreísta<sup>23</sup> (que se mira a sí mismo como letrado y contrario a la limitación de libertades, pasando por alto su acérrima defensa del *status quo*) la verdad es que articula un público mayor: la nación patriarcal, que incluye a ambas miradas supuestamente contrarias.

De ahí la importancia de plantear alcances provenientes de las críticas situadas del género; en este caso a este *best seller*, para comprender no solo lo que se quiere/puede vender, sino las limitaciones de esta ingeniosa obra con un importante fondo ético de denuncia de la impunidad, de colonialismo judicial y de violación de derechos en contra de aquel héroe trágico transnacional, Nelson Serrano.

<sup>22</sup> Esto no quiere decir que las diversidades sexuales sean inmunes o ajenas a ser cooptadas por las narrativas de restauración del heroísmo patriarcal.

<sup>23</sup> Cabe decir que esta división que realizo entre correísmo y anticorreísmo es también binaria y no del todo precisa. Por ejemplo, varios feminismos críticos son también contrarios al correísmo sin ser parte de las demandas del anticorreísmo. No creo, sin embargo, que el libro de Serrano se ubique en esta posible “tercera vía”.

## Bibliografía

Botero, Andrés. “Derecho y Literatura un nuevo modelo para armar. Instrucciones de uso”. *Implicación Derecho Literatura: contribuciones a una teoría literaria del derecho*, José Calvo González (coord.), 2008, pp. 29-40.

Carpentier, Alejo. *Los pasos recobrados. Ensayos de teoría y crítica literaria*. Caracas, Biblioteca Ayacucho, 2003.

CIDH, Informe n.º. 18/22. Petición 1975-12. Admisibilidad. Juan Carlos Calderón Vivanco y Christian Gustavo Zurita Ron. Ecuador, 9 de febrero de 2022. <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2022/ecad1975-12es.pdf>

Cornejo Polar, Antonio. *Escribir en el aire. Ensayo sobre la heterogeneidad socio-cultural de las literaturas andinas*. Lima, CELACP-Latinoamericana editores, 2003.

De la Torre Ayora, Damián. “Los crímenes de Bartow o la legalidad de la injusticia”. *La barra espaciadora*, 4 de febrero, 2022. <https://www.labarraespaciadora.com/culturas/los-crimenes-de-bartow/>

Dulitzky, Ariel. “Palabra más, palabra menos. Los estándares interamericanos y europeos sobre libertad de expresión y creación literaria”. *El poder de la palabra: reflexiones en torno a la libertad de expresión desde el derecho y la literatura*, Diego Falconí Trávez (coord). Valencia, Tirant lo Blanch, pp. 29-52.

El Comercio, “Bloque de Creo rechaza 'injerencia' del presidente Moreno en la Justicia”. *El Comercio*. <https://www.elcomercio.com/actualidad/politica/creo-rechaza-injerencia-leninmoreno-justicia.html>

Eco, Umberto. *Seis paseos por los bosques narrativos*. Helena Lozano Miralles (trad.). Barcelona, Lumen, 1994.

Even-Zohar, Itamar. “La literatura como bienes y como herramientas”. *Sin fronteras: ensayos de literatura comparada en*

*homenaje a Claudio Guillén*, Darío Villanueva, Antonio Monegal y Enric Bou (coords.). Madrid, Castalia, 1999, pp. 27-36.

Falconí Trávez, Diego. “Autorías y textos latinoamericanos en el estrado: literatura testimonial y violaciones a los derechos humanos en Jorge Galán y Graciela Bialek”. *Cuadernos de Literatura*, vol. 26, 2022. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.cl26.atle>

Falconí Trávez, Diego y Daniela Salazar Marín. “Intertextos Gelmanianos: Las Afectaciones Como Puente Entre La Literatura Y El Derecho”. *Altre Modernità*, número especial, octubre 2019, pp. 177-92. <https://doi:10.13130/2035-7680/12283>.

Finzi, Giacomo. *La cuestión del sujeto político decolonial en el Ecuador de la Revolución Ciudadana (2007-2017)*. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2020.

Foucault, Michel. “¿Qué es un autor?”. *Litoral: La función secretario*, vol. 25/26, 1998, pp. 35-51.

Gilman, Claudia. *Entre la pluma y el fusil. Debates y dilemas del escritor revolucionario en américa latina*. Buenos Aires, Siglo Veintiuno, 2012.

Gilmore, David. *Manhood in the Making: Cultural Concepts of Masculinity*. New Haven, Yale University Press, 1990.

Goetschel, Ana María. *Historias de rebelión y castigo: El aborto en Ecuador en la primera mitad del siglo XX*. Quito, FLACSO Ecuador, 2021.

Gonzales Alvarado, Osmar. “El intelectual latinoamericano ¿continentalismo con sociedades fragmentadas?”. *Nueva sociedad*, Caracas, n.º. 245, 2013, pp. 87-98.

Goodrich, Peter. “El derecho en la pantalla”. *Derecho y literatura. Textos y contextos*, Jorge Rogger (comp.), Buenos Aires, Eudeba, 2015, pp. 245-264.

Helgason, Jon. "Introduction". *Hype: Bestsellers and Literary Culture*, Jon Helgason, Sara Kärrholm y Ann Steiner (eds), Lund, Nordic Academic Press, 2014, pp. 7-40.

Hernadi, Paul. "Orden sin frontera. Últimas contribuciones a la teoría del género en los países de habla inglesa". *Teoría de los géneros literarios*, Miguel Garrido Gallardo (coord.). Madrid, Arco libros, 1988, pp. 73-94.

Jiménez Moreno, Manuel de J. "El derecho a la palabra en *El libro centroamericano de los muertos y Cartas a la primavera*. Escuchar el voseo del sur", *Interpretatio. Revista de hermenéutica*, vol. 6, n.º 2, 2021 pp. 105-115.

Karam Trinidad, André y Magalhães Gubert, Roberta. "Derecho y literatura. Acercamientos y perspectivas para repensar el derecho". *Revista del Instituto de Investigaciones Ambrosio L. Gioja*, n.º 4, 2009, pp. 164-213.

Larenas, Fernando. "Cuando la justicia es una trampa: Los crímenes de Bartow". *Primicias*, 27 de agosto, 2023. <https://www.primicias.ec/noticias/firmas/cuando-justicia-trampa-crimenes-bartow/>

Le Guin, Úrsula. *La teoría de la bolsa como origen de la ficción*. Santiago, Oficios Varios, 2021.

Lejeune, Philippe. "El pacto autobiográfico". *Anthropos: Boletín de información y documentación*, n.º extra 29, pp. 47-62, 1991.

Martín, Sara. *De Hitler a Voldemort. Retrato del villano*. Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2023.

Masiello, Francine. "La insportable levedad de la historia. Los relatos best-sellers de nuestro tiempo". *Cuadernos de Literatura*, Bogotá, vol. 8, 2002, pp. 59-75.

Mella, Carolina. "El expresidente de Ecuador Lenin Moreno, procesado por cohecho". 5 de marzo de 2023. Diario *El País*.

<https://elpais.com/internacional/2023-03-06/el-expresidente-de-ecuador-lenin-moreno-es-procesado-por-cohecho.html>

Millet, Kate. *Política sexual*. Madrid, Cátedra, 1995.

Randall, Margaret. “¿Qué es y cómo se hace un testimonio?”. *La voz del otro. Testimonio, subalternidad y verdad narrativa*, John Beverly y Hugo Achugar (eds.), Ciudad de Guatemala, Universidad Rafael Landívar, 2002, pp. 33-60.

Redhead, Steve. *Unpopular cultures. The birth of law and popular culture*. Manchester, Manchester University Press, 1995.

Reed, Douglas. “A New Constitutional Regime: The Juridico-Entertainment Complex”. *Popular Culture and Law*, Richard K Sherwin (ed.). New York, Routledge, 2016, pp. 251-267.

Rodríguez, Juan Manuel. “Oscar Vela y ‘Los crímenes de Bartow’”. *Mundo Diners*, 1 de agosto, 2021. <https://revistamundodiners.com/oscar-vela-y-los-crimenes-de-bartow/>

Roggero, Jorge. “Hay ‘Derecho y literatura’ en Argentina”. *Derecho y literatura. Textos y contextos*, Jorge Roggero (comp.). Buenos Aires: Eudeba, 2015, pp. 245-264.

Saferstein, Ezequiel, *¿Cómo se fabrica un best seller político?* Buenos Aires, Siglo Veintiuno, 2021.

Sánchez, Mishell. “Libros 2021: Conozca cuáles fueron los más vendidos del año en librerías del Ecuador”. *El Universo*, 26 de diciembre, 2021. <https://www.eluniverso.com/entretenimiento/libros/libros-2021-conozca-cuales-fueron-los-mas-vendidos-del-ano-en-librerias-de-ecuador-nota/>

Talavera, Pedro. *Derecho y literatura*. Granada, Comares, 2006.

Todorov, Tzvetan. “El origen de los géneros”. *Teoría de los géneros literarios*, Miguel Garrido Gallardo (coord.), Madrid, Arco libros, 1988, pp. 31-38.

Varas, Eduardo. “‘Los crímenes de Bartow’: Óscar Vela entre una injusticia y la literatura”. *El Telégrafo*, 5 de diciembre, 2021. <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/cultura/10/crimenes-bartow-oscar-vela>

Vargas Llosa, Mario. *La verdad de las mentiras*. Barcelona, Seix Barral, 1990.

Vela, Oscar. *Los crímenes de Bartow*. Quito, Planeta, 2021.

Vera Rojas, María Teresa. “Humanismo, heteronormatividad y homofobia en el socialismo del siglo XXI: el amor como consigna”. *Resentir lo queer en América Latina. Diálogos con/en el Sur*, Diego Falconí Trávez et al. (ed.), Barcelona, Egales, 2014, pp. 165-193.

Viñas Piquer, David. *El Enigma best-seller. Fenómenos extraños en el campo literario*. Barcelona, Ariel, 2009.

Viteri, María Amelia y Gabriel Ocampo. “Ecuador en los 2000: un vistazo a sus políticas sexuales”. *Sexuality Policy Watch*, Rio de Janeiro, 2017. <http://sxpolitics.org/es/ecuador-en-los-2000-un-vistazo-a-sus-politicas-sexuales/3721>

Zaffaroni, Eugenio Raúl. *Colonialismo y Derechos Humanos. Apuntes para una historia criminal del mundo*. Buenos Aires, Random House, 2022.